

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 861/11

Sucre, 4 de noviembre de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro CM-2808, ingresa al H. Concejo Municipal, la nota CITE DESPACHO N° 1153/11 de 27 de octubre de 2011, emitida por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios del Lic. Roberto Requena Orellana, ENCARGADO DESAYUNO ESCOLAR DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SUCRE, con la finalidad de que asista al Seminario: "CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA: RETOS, RESPONSABILIDADES Y ESTRATEGIAS", a realizarse en la ciudad de Bogotá - Colombia, del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2011, en el que se tratarán entre otros aspectos, la protección de la salud pública y el lineamiento de políticas para garantizar alimentos sanos y seguros; evento a celebrarse en el Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos (ICTA) de la Universidad Nacional de Colombia (Sede de Bogotá).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 04 de noviembre de 2011, realizada en el Barrio Alto Villa Charcas (Salón Multifuncional) del Distrito -5, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al Lic. Roberto Requena Orellana, ENCARGADO DESAYUNO ESCOLAR G.M.S, con la finalidad de que asista y participe en el Seminario: "CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA: RETOS, RESPONSABILIDADES Y ESTRATEGIAS", a realizarse en la ciudad de Bogotá - Colombia, del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2011, sujeto a una agenda especial.

Que, mediante nota de 14 de octubre de 2011, suscrita por el Ing. Mario Montalvo Balanza, Director Nacional Ejecutivo Fundación ITA-USFX, hace conocer que el Instituto Ítalo Latino Americano de Italia, ella financiará pasajes y alojamiento, para dos miembros que asistan al referido Seminario, al efecto hace extensiva la invitación al Responsable del Desayuno Escolar G.M.S, indicando que dicha autoridad trabaja directamente con el tema alimentario en el gobierno municipal, que son los encargados del control de calidad e inocuidad alimentaria, aclarando que los viáticos para la estadia durante una semana deberán ser cubiertos por el Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, por viajes al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, con la finalidad de asistir a seminarios, talleres, reuniones y otros eventos oficiales, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 801 / 11

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Lic. Roberto Requena Orellana, ENCARGADO DESAYUNO ESCOLAR DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe, en el Seminario: **"CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA: RETOS, RESPONSABILIDADES Y ESTRATEGIAS"**, a realizarse en la ciudad de Bogotá - Colombia, del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2011, evento a celebrarse en el Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos (ICTA) de la Universidad Nacional de Colombia (Sede de Bogotá), sujeto a una agenda especial, **a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 26 de noviembre al 04 de diciembre de 2011**, conforme se establece en el itinerario que se adjunta.

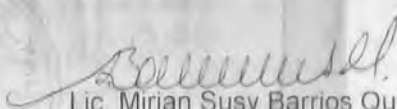
Art.2º Páguense VIATICOS nacionales e internacionales en el MONTO que corresponda, al Encargado Desayuno Escolar del G.M.S, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE, **tomando en cuenta que los pasajes ida y vuelta, como también el alojamiento serán cubiertos por el Instituto Italo Latino Americano (IILA)**, sea en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA. H. CONCEJO MUNICIPAL